



CARRERA PROFESIONAL

Con fecha 1 de julio de 2010 se inicia el plazo de presentación de solicitudes para el acceso a los niveles I y II de carrera profesional del personal estatutario del Hospital Central de la Defensa en Madrid y del Hospital General de la Defensa en Zaragoza.

Requisitos de los solicitantes.

- * **Estar en situación de activo o asimilada** (excedencia por cuidado de familiares, servicios especiales), dentro del plazo de presentación de solicitudes (del 1 de julio al 30 de septiembre de 2010, ambos inclusive).
- * **Tener la condición de personal estatutario fijo.** El personal temporal también podrá solicitar su encuadramiento en el nivel de carrera que le corresponda, aunque no tendrá efectos económicos hasta que obtenga la condición de personal estatutario fijo en la categoría solicitada.

Tiempo de servicios prestados para el reconocimiento.

- * Tener el número de años de servicios prestados que se exige para el acceso a cada nivel, en la misma categoría/especialidad desde la que se participa, con carácter fijo o temporal:
Personal Licenciado y Diplomado Sanitario:
Nivel I. Acreditando 5 años de servicios prestados.
Nivel II. Acreditando 10 años de servicios prestados.
Personal Técnico Titulado Superior, Técnicos Especialistas, Auxiliares de Enfermería y Celadores:
Nivel I. Acreditando 5 años de servicios prestados.
Nivel II. Acreditando 11 años de servicios prestados.
- * El cumplimiento de los requisitos deberá acreditarse por los interesados mediante certificado expedido por el órgano competente en materia de personal, salvo que los servicios prestados lo hayan sido en el Ministerio de Defensa, en cuyo caso se certificarán de oficio, sin necesidad de que el aspirante los solicite y aporte.
- * A los efectos del cómputo de los tiempos de servicios prestados acreditados como personal estatutario en la categoría de que se trate, se computarán aquellos prestados en la categoría equivalente como personal laboral y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Plazo y presentación de las solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse en las respectivas Direcciones de los Hospitales, que a estos solos efectos tendrán la consideración de registro oficial, y en cualquiera de los registros a los que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2010, ambos inclusive.

Los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el procedimiento.



INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO DE SOLICITUD PARA ACCESO A LOS NIVELES I Y II DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA EN MADRID Y DEL HOSPITAL GENERAL DE LA DEFENSA EN ZARAGOZA

Lea atentamente estas instrucciones y rellene el impreso de solicitud de la forma más exacta posible, así facilitará su tramitación. Cumplimente con claridad y en letras mayúsculas para evitar errores de interpretación.

La carrera tiene carácter voluntario por lo que cada profesional puede decidir si se adhiere o no a la misma, formalizando o no la correspondiente solicitud en el modelo oficial. Las solicitudes podrán presentarse en las respectivas Direcciones de los Hospitales, que a estos solos efectos tendrán la consideración de registro oficial, y en cualquiera de los registros a los que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2010, ambos inclusive.

1. PUESTO

Indicar el puesto en el que se presta servicios como personal estatutario en el Ministerio de Defensa:

Director/a de Enfermería	ATS/DUE
Subdirector/a de Enfermería	Matrona
Facultativo Especialista de Área	Fisioterapeuta
Médico de Urgencias Hospitalarias	Terapeuta Ocupacional
Médico del Trabajo	Técnico Especialista
Personal Técnico Titulado Superior	Auxiliar de Enfermería
Supervisor/a de Área	Celador/a
Supervisor/a de Unidad	

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DISTINTA A SERVICIO ACTIVO

Indicar la situación administrativa distinta a la de Servicio Activo:

- Servicios Especiales
- Excedencia por cuidado de familiares
- Excedencia en uso de facultad legal

3. AÑOS DE EJERCICIO EN LA CATEGORÍA POR LA QUE SE ACCEDE

Indicar la totalidad de servicios prestados como personal estatutario de los Servicios de Salud en la categoría por la que se accede al nivel de carrera solicitado, independientemente del centro en el que se hayan prestado.

Deberán acompañarse certificados acreditativos de aquellos servicios prestados fuera del Ministerio de Defensa.

4. CENTRO DE TRABAJO

Indicar el centro de trabajo en el que presta servicios como personal estatutario:

- HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA
- HOSPITAL GENERAL DE LA DEFENSA

5. NIVEL

Indicar el nivel de carrera profesional que se solicita (VER NOTA INFORMATIVA).

6. CATEGORIA

Indicar la categoría para la que solicita el nivel de carrera profesional:

Facultativo Especialista de Área.	Fisioterapeuta
Médico de Urgencias Hospitalarias	Terapeuta Ocupacional
Médico del Trabajo	Técnico Especialista
Personal Técnico Titulado Superior	Auxiliar de Enfermería
Diplomado Universitario en Enfermería	Celador/a
Matrona	